



Dejote mara ucis.

SEBLO & VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CUATRO.

En la forma que se contiene en dicha Real Cedula; de la  
qual se hizo relacion; y la Ciudad habiendola oido, y  
obedecido. Acordó su cumplimiento, y que se coloque un  
Exemplar de ella en el Libro con. de Cartas R.

Dióse un Papel de Oficio del Sr. D. Pedro de

Escrite al sabado para  
la propuesta de maten.  
de Milician.

Molina Coronel de este Resimiento Provincial, con  
fecha de diez y ocho de el presente Mes, duplicando a la  
Ciudad de donde se hizo la propuesta para la tenencia  
de la segunda Compania del mismo que se halla va-  
cante por ausencia del Sr. D. Juan Espinosa que la  
obtiene; Acuyo fin para relacion de la antigüedad  
de los Subtenientes de dicho Cuerpo; y el Ayuntamiento  
en su nombre. Acordó se escrite generalmente

al Cavildo ordinario del sabado proximo para ejecu-  
tar dicha propuesta en la forma que se acostumbra.

De despache xitar. al  
Cav. del Jueves para el  
Corte de las dueñas fanas  
de las Parroquias.

La Ciudad. Acuerda se despache xitacion qual  
al Cavildo Extraordinario del Jueves proximo a las  
tres de la tarde para celebrar el corte de los sebos de tej  
que corresponden a igual numero de Doncellas dueñas